

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

La suscrita secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada integrada por el Señor LUIS EVELIO VARGAS MORALES, dentro del proceso que se relaciona a continuación, así:

**Proceso:** *Efectividad de la Garantía Real*  
**Demandante:** *BANCOLOMBIA S.A.*  
**Demandado:** *Luis Evelio Vargas Morales*  
**Radicación:** *76-622-31-03-001-2019-00107-00*

DETALLE	VALOR
Vr. Agencias en derecho, a favor de la parte demandante, <b>BANCOLOMBIA S.A.</b> (Fl. 121, Auto Interlocutorio No. 140, proferido el 17/Feb/2020 – Cuaderno No. 1).	\$ 7.200.000,00
Vr. Pago Incripción de la Demanda, en la Oficina de Registro II.PP., factura No. 71381115 (Fls. 67 y 70– Cuaderno No. 1).	\$ 20.700,00
Vr. Pago solicitud de Certificado de Tradición, en la Oficina de Registro II.PP., factura No. 71381116 (Fls. 68 y 71 – Cuaderno No. 1).	\$ 16.800,00
Vr. Pago envío de Oficio de Citación de Notificación Personal, al demandado (Fl. 81 – Cuaderno No. 1) - Guia No. 11250083939	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Notificación Por Aviso, al demandado, (Fls. 89, 92 y 96 – Cuaderno No. 1) - Guia No. 11250054558	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Notificación Por Aviso, al demandado, (Fls. 99, 102 y 106 – Cuaderno No. 1) - Guia No. 11250054582	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Notificación Por Aviso, al demandado, (Fls. 112 y 115 – Cuaderno No. 1) - Guia No. 11250054592	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Citación de Notificación Personal, al demandado (Fls. 123 y 126 – Cuaderno No. 1) - Guia No. 11250055499	\$ 10.000,00
<b>Vr. TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....</b>	<b>\$ 7.287.500,00</b>

**SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS, (\$7.287.500,00) M/cte.**

De su contenido se corre traslado a las partes en la forma y términos señalados en el artículo 110 del Código General del Proceso a efecto de que puedan formular las objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la presente liquidación, la cual deberá remitirse al siguiente correo electrónico:

[j01ccroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

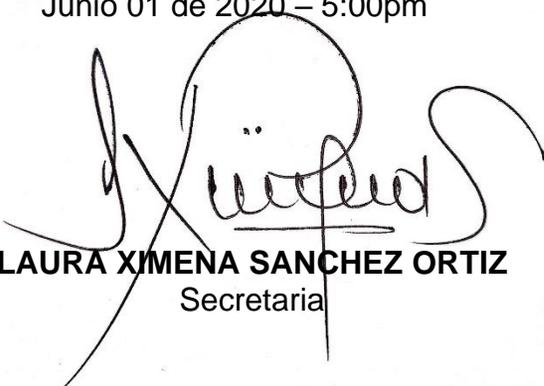
Para tal efecto se fija por el término de tres (03) días en la ventanilla virtual del Juzgado, la que podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-roldanillo/49>

**Fecha de fijación:** Mayo 27 de 2020

**Inicio de Término:** Mayo 28 de 2020 – 8:00am

**Desfijación:** Junio 01 de 2020 – 5:00pm



**LAURA XIMENA SANCHEZ ORTIZ**  
Secretaria